



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Resumen

En esta tesina haremos una breve descripción bibliográfica acerca del Sistema de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (SNDPINA), que está constituido por un conjunto de organismos públicos y privados, que tienen la responsabilidad de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, a partir de las políticas públicas que están consagradas en el Plan decenal y en la Agenda Social de la Niñez hasta el año 2014. De manera especial hemos recuperado la experiencia de la organización y el funcionamiento del sistema en el Cantón Cuenca, que es uno de los procesos más completos y significativos en el país, pues cuenta con todos los organismos conformados y asumiendo sus responsabilidades, además de que están realizando un trabajo eficiente y efectivo. Finalmente en esta tesina, se aborda los procesos de participación de los niños, niñas y adolescentes en la construcción del sistema y de su consejo consultivo. Como conclusión consideramos que el SNDPINA es una alternativa de gestión del estado para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescente que ha sido tomado como referente en el proceso de reformas constitucionales para promover lo que hoy conocemos como sistema de Inclusión y Equidad Social.

PALABRAS CLAVES:

SISTEMA, PROTECCIÓN, DESECHOS, NIÑOS, PARTICIPACIÓN, RESPONSABILIDAD, ORGANISMOS, INFANCIA



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Abstract

In this dissertation we make a brief bibliographic description on Protection System of Children and Adolescents (SNDPINA), which consists of a set of public and private agencies that are responsible for the comprehensive protection of the rights of children and adolescents of our country, from public policies that are embodied in the Ten Year Plan and the Social Agenda for Children until 2014. In particular we have recovered the experience of the organization and operation of the system in the Canton Cuenca, which is one of the most comprehensive and significant processes in the country, because everybody has formed and assume their responsibilities, but that are conducting an efficient and effective. Finally this thesis, deals with the processes of participation of children and adolescents in the construction of the system and its advisory board. In conclusion we believe that is an alternative SNDPINA state management for the comprehensive protection of the rights of children and adolescents that has been taken as reference in the constitutional reform process to promote what we know today as a system of inclusion and Social Equity.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ÍNDICE

Resumen

Abstract

Introducción

Capítulo I

1.1 Historia jurídica de la infancia

1.2. De la Situación irregular a la protección integral

1.3. El enfoque de derechos

1.4. Los niños, las niñas y los adolescentes en el Ecuador

1.5. La institucionalidad en la niñez y adolescencia en el Ecuador

2. Sistema de Protección Integral

2.1. Enfoque sistémico

2.2. Experiencias en América Latina

2.3. Breve reseña histórica del sistema de protección en el Ecuador

2.4. Que es el SNDPINA

3. Los organismos del sistema

3.1. El consejo nacional de la niñez y adolescencia

3.2. Los concejos cantonales de la niñez y adolescencia

3.3. Las juntas cantonales de protección de derechos...

3.4. Las Defensorías comunitarias



UNIVERSIDAD DE CUENCA

3.5. Las Entidades de atención

3.6 Otros organismos del Sistema

4. Las Políticas Públicas de Protección Integral

4.1. Tipos de políticas públicas

4.2. Plan decenal de los niños, niñas y adolescentes

4.3. Agenda Social de la niñez y adolescencia

5. El SNDPINA en el marco de la Nueva Constitución

Capítulo II

2.1 Municipalidad y Sistema de Protección Integral

2.2 Que es una Ordenanza

2.2.1. Porque una ordenanza para la organización del SNDPINA

2.2.2. Para que una ordenanza

2.2.3. Que aspectos debe tener una ordenanza

2.2.4 Estructura formal de la ordenanza

2.3. El proceso histórico en Cuenca

2.4. La organización y el funcionamiento del SNDPINA, en el caso del cantón Cuenca

2.5. La Política Pública de protección Integral en el Cantón Cuenca

2.6.- Junta Cantonal en Cuenca

2.7. El funcionamiento de las entidades de atención



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.7.1. El registro de las entidades de atención

2.7.2 .Fortalecimiento de redes

2.7.3.- La Unidad de Delitos Sexuales de la Fiscalía del Azuay

2.8.- La experiencia de las defensorías comunitarias en Cuenca

2.9.- El Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes

2.10.- Los Juzgados de la Niñez y Adolescencia

2.11. Cuenca y su experiencia con niños y niñas trabajadores

Capítulo III

3.1. Participación Social

2. La participación desde la convención de los derechos del niño

3. Participación ciudadana en la infancia desde el paradigma del protagonismo

4.-Consejo Consultivo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia

4.1 Funciones de los consejos consultivos del cantón Cuenca

Conclusión

Recomendaciones

Referencias Bibliográficas

Anexos



UNIVERSIDAD DE CUENCA



Universidad de Cuenca

Facultad de Psicología

CURSO ALTERNATIVO DE GRADUACION

TEMA:

SISTEMA DE PROTECCION DE NIÑOS Y NIÑAS

*Tesina previa a la obtención del Título de
Licenciada en Psicología Educativa especialidad
Educación Básica*

Realizado por: Johana Benavides
Janeth Bonilla

Tutor: Lcdo. Fernando Vásquez

Cuenca, Mayo del 2010

Realizado por: Johana Benavides
Janeth Bonilla



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Agradecimiento

Queremos agradecer a Dios por habernos dado sabiduría y entendimiento para poder realizar este trabajo, y nuestro más sincero agradecimiento al Tutor de Tesina Lcdo. Fernando Vásquez, quien con su paciencia, su buena voluntad y con su labor desinteresada nos colaboró para desarrollar nuestra anhelada tesina.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Dedicatoria

La presente va dedicada con todo mi cariño a mi querida madre, quien con su sacrificio ha hecho posible que complete mi formación, a mis hermanos, y a Diego, quienes con su apoyo incondicional me han dado fuerzas para culminar mi carrera, a ellos les dedico este trabajo fruto de mi esfuerzo.

Johana Benavides

Este trabajo va dedicado a mis padres, quienes hicieron por el incomparable sacrificio que hicieron en la lucha incansable de verme salir adelante, y a mi novio que siempre ha estado ahí para apoyarme gracias por creer en mí.

Janeth Bonilla



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Introducción

En el país existen cientos de niños, niñas y adolescentes a quienes cotidianamente se les niega el ejercicio de sus derechos, al tiempo que son violentados o amenazados. La niñez se encuentra desprotegida, todavía no existe una justicia y equidad social para este amplio sector de la población, en los actuales momentos desde el mismo estado se evidencia y muestra poco interés por fortalecer el Sistema de Protección de la niñez, constituyendo esto uno de los principales obstáculos para que se haga efectivo los principios de corresponsabilidad, interés superior y prioridad absoluta para garantizar la universalidad de los derechos de los de los niñas, niños y adolescentes.

En todos los procesos que se están desarrollando en el Ecuador de la última década, poco a poco va tomándose en cuenta la opinión de los niños y niñas, a pesar de todo ello todavía, no es tomada en cuenta, en las grandes y pequeñas decisiones importantes sobre su vida. La necesidad de proteger a los niños y niñas, surgió a partir de observar cómo estaban expuestos a terribles riesgos, donde su integridad estaba seriamente amenazada, por el trabajo infantil peligroso, por la violencia y el maltrato, por la grave desnutrición, por el abandono y la negligencia, etc., que están atentando contra todos sus derechos, podría destruir sus vidas, en vista de tantas injusticias.

En la nueva Constitución de la República del Ecuador las cosas cambian notablemente a raíz de la creación del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en este sistema que trabaja en conjunto con diferentes organismos y que tienen un finalidad proteger, restituir, asegurar y crear nuevas formas de proteger, resguardar a la niñez y adolescencia ecuatoriana.

En la actualidad los niños, niñas y adolescentes, tienen otra forma de ver el futuro, sus derechos en su mayoría son garantizados, cumplidos, cuentan con



UNIVERSIDAD DE CUENCA

mayor acceso a la educación, salud, alimentación, a tener una vida digna como personas ya que son tomados en cuenta ante la sociedad porque su derecho a la participación ya es una realidad, su voz ya es escuchada y sin ningún tipo de discriminación.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Capítulo I

1.-1. Historia jurídica de la infancia

Pensar en la infancia y adolescencia del siglo XXI, implica hacerlo desde sus derechos, pero además nos exige retroceder y mirar como se ha ido desarrollando en la historia. La primera declaración de los Derechos de los Niños nace el 17 de mayo de 1923, a raíz de que Englantyne Jebb fundadora de la Unión Internacional de Socorro a los Niños, y responsable de la creación de un “Fondo para salvar a los niños” que morían debido al bloqueo impuesto en Europa por parte de los aliados, redactó las bases para la Declaración de los Derechos de los niños, y entregó al Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Socorro, este documento no fue asumido por algunos países, pues no consideraban a los niños como sujetos de derechos, sino como sujetos únicamente portadores de deberes.

El 20 de Diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprueba la Declaración Universal de Derechos Humanos, en cuyo texto se señala, que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción de raza, color, sexo, religión opinión política o cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición. (Simón, 2008).

En la declaración, de los Derechos de los Niños , por primera vez se incorporan principios como los de “protección especial”, “no discriminación”, “interés superior”, que posteriormente fueron la base para la redacción de la Convención de los Derechos del Niño, e incluye el reconocimiento de la familia como el espacio óptimo para el crecimiento de los niños y niñas.

Las anteriores constituciones del Ecuador no reconocían a los niños, no eran partícipes, ni eran considerados seres completos ni autónomos. En la Constitución de 1998, el estado asegura la plena vigencia de los derechos de la



UNIVERSIDAD DE CUENCA

niñez y adolescencia, como a la vida desde su concepción, a la integridad física y psíquica, a su identidad nombre y ciudadanía, a la salud integral y nutrición, a la educación y cultura, al deporte y recreación a la seguridad social, a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; además de lo mencionado, reconoce varios derechos de participación, expresando que la niñez y la adolescencia tienen derechos a ser consultados en los asuntos que los afecte, a su libertad de expresión y asociación. (Constitución, 1998).

En el artículo 52 establece las condiciones para una nueva institucionalidad encargada de asegurar el ejercicio y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la misma que se caracterizará por ser descentralizada, cuenta con la participación de las entidades públicas y privadas, y la activa participación de los gobiernos locales, además de que el estado debe contar con un órgano rector de carácter nacional, que será el encargado de definir las políticas del sector y este estará conformado, paritariamente por el estado y la sociedad civil.

1.2.- De la situación irregular a la protección integral

La Doctrina de la Situación Irregular como paradigma, dominó por varias décadas el pensamiento y la práctica social en torno a la infancia, pasar de ese paradigma a una óptica de derechos requiere comprender, en primer lugar, las diferencias existentes entre niños y niñas sujetos de derecho y niños y niñas objetos de protección y, desde esta perspectiva, repensar los compromisos que le corresponde asumir al Estado y a la sociedad para darles una protección integral. (Buaiz, 2009).

Históricamente la doctrina de la situación irregular dio una respuesta a los problemas de los niños, niñas y adolescentes centrando su atención en aquellos que se encontraban en condiciones sociales difíciles, desde este criterio, se denominaba niños o niñas a aquellos que estaban incorporados a



UNIVERSIDAD DE CUENCA

los servicios de educación, salud, saneamiento, entre otros y, “menores” a los que estaban marginados, especialmente de la escuela.

La Doctrina de la Protección Integral, es una nueva forma de pensar la infancia; plantea la concepción del niño como sujeto poseedor de derechos relacionados con la supervivencia, el desarrollo, la participación, la promoción y la protección de la niñez, para que la Protección Integral sea efectiva es necesaria la satisfacción, la garantía plena de todos los derechos reconocidos a niños, niñas y adolescentes, como personas en proceso de desarrollo, pero absolutamente capaces de ejercer, de manera progresiva, sus derechos. (Buaiz, 2009).

1.3.- El enfoque de derecho

Es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano basado en las normas internacionales de derechos humanos y orientados a la promoción y protección de estos derechos, el propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el desarrollo de todas las personas. (COMPINA, INNFA, 2008).

El enfoque de Derechos permite entender el desarrollo centrado en el ser humano, en sus capacidades, oportunidades y derechos, y posibilita establecer los mecanismos sociales, políticos, económicos, culturales adecuados para liberarlos del abuso y la privación, y que puedan disfrutar de su dignidad como seres humanos.

Los Enfoques de Derechos en la ayuda humanitaria y en el desarrollo se apoyan sobre esta buena práctica, al incorporarlo dentro de un marco único basado en los principios y estándares de derechos humanos.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

1.4.- Los niños, las niñas y los adolescentes en el Ecuador

El Ecuador dentro de América Latina es uno de los países que cuenta con recursos económicos y naturales suficientes como para asegurar un adecuado nivel de vida para toda su población. Pero por su mal administración e inadecuado aprovechamiento de esos recursos provocan que un gran número de sus habitantes vivan en condiciones de pobreza y sin ver cumplidos sus derechos más fundamentales.

Es así que la niñez en nuestro país son los principales perjudicados, porque son parte de hogares que viven en situación de pobreza, que apenas pueden solventar sus necesidades alimentarias, siendo aquellos los más afectados, padeciendo algún tipo de desnutrición; existen niños y niñas entre los 5 y 17 años que realizan actividades laborales o productivas, esto conlleva a que los niños por trabajar no puedan estudiar presentando así problemas de retraso escolar, deserción y aprendizaje.

Así en el año 2000, uno de cada 10 niños y niñas no se matriculó en la escuela; uno de cada 10 niñas o niños de 6 a 11 años no asiste a la escuela; cuatro de cada 10 adolescentes de 12 a 17 años tampoco va a la secundaria y uno de cada 3 niños y niñas no terminó el sexto grado...a nivel nacional, en las zonas rurales un 25 por ciento de las niñas y niños en edad escolar no asistió a las aulas mientras que en el sector urbano la ausencia fue del 10 por ciento, en el mismo año. (Muela, 2004).

Los problemas de salud física y mental, la falta de participación, comunicación en la escuela y en el hogar, y la falta de reconocimiento de sus derechos, deben sumarse a esta realidad, ya que estos aspectos son olvidados y ocasionan graves problemas a niños, niñas y adolescentes llevándolos al aislamiento, alejamiento y rechazo del mundo adulto, creando embarazos no deseados, fugas de los hogares propios o de acogida, indiferencia de sus padres, profesores o



UNIVERSIDAD DE CUENCA

adultos; y que a manera de corregir las faltas creadas por aquellos utilizan castigos físicos que en su mayoría causan daños irreparables.

En el Ecuador, uno de los mayores logros en los últimos 10 años ha sido que tanto la Constitución de la República de 1998, como el Código de la Niñez y la Adolescencia, que entró en vigencia el 3 de junio de 2003, reconocen la ciudadanía para las niñas, niños y adolescentes ecuatorianos, y por tanto, la titularidad de todos los derechos humanos y los declara como prioridad nacional, esto significa que ante todo y sobre todo, familia, estado y sociedad civil deben cumplir con la responsabilidad de garantizarles sus derechos. (Muela, 2004).

1.5.- La institucionalidad para la niñez y adolescencia en el Ecuador

En nuestro país, en los últimos 10 años se está dando un profundo proceso de cambio institucional, el mismo que inicia con la ratificación de la Convención por los derechos del niño, el Ecuador realizó su primer intento por adecuar sus instituciones en el año 1992, para ese entonces, la Convención era ley del país, pero ni la Convención ni el Código de Menores vigente desde 1992, lograron incidir para que se diera una readecuación integral de las instituciones en función del enfoque de derechos y el paradigma de la protección integral.

Las graves dificultades relacionadas con la institucionalidad para la protección de los derechos no se han superado en su totalidad, todavía existen problemas en cuanto a infraestructura comunitaria relacionada con el desarrollo infantil se encuentra desatendida y carece de equipamiento, conforme lo determinan los estándares de calidad, alrededor del 40% de los centros de desarrollo infantil requieren intervención inmediata y no ha habido una continua inversión para obra nueva, así lo demuestra un diagnóstico reciente en el caso del INFA. (Muñoz, 2010).



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia, conforme a las normas legales vigentes, es imprescindible recuperar el rol del Estado en la conducción de la política social para la protección de la niñez y adolescencia y sus familias, y en consecuencia reordenar el conjunto institucional para asegurar políticas y prestaciones universales, para todos los niños en todo el territorio nacional.

2.- Sistema de Protección Integral

2.1.- Enfoque sistémico.

Es una mezcla de filosofía y de metodología general, encaminada a realizar funciones de planeación y diseño, el sistema es un conjunto de elementos que tienen como finalidad alcanzar el objetivo deseado, este se basa en la metodología interdisciplinaria que forma técnicas y conocimientos de diferentes campos, en especial a la hora de planificar y diseñar sistemas complejos que realizan funciones específicas.

Dentro del sistema existen redes sociales, que no son más que una integración de instituciones tanto públicas como privadas que interactúan sus conocimientos y experiencias, con el fin de lograr el objetivo planteado; una red es indispensable porque cada vez los recursos son escasos y limitados, estas aportan con recursos materiales, humanos y financieros, ayudando así a que las instituciones resuelven los problemas de la población. Su función es la búsqueda constante de cambios para aumentar sus límites, obteniendo nuevos conocimientos.

El sistema de protección integral va de la mano con las redes sociales, ya que estas brindan la ayuda necesaria para resolver los problemas de los niños, niñas



UNIVERSIDAD DE CUENCA

y adolescentes de nuestro país, asegurando y garantizando el cumplimiento de sus derechos.

2.2.- Experiencias en América Latina.

En América Latina se han venido desarrollando experiencias de gestión local participativa, para atender los problemas en la que vive la mayoría de niños, niñas y adolescentes, estas experiencias han permitido al Ecuador la comparación, asimilación y adaptación de los aciertos al medio ecuatoriano y la prevención de viables errores.

En Brasil, el Consejo de Derechos es una entidad deliberativa que involucra las municipalidades y sociedad civil, estos pasan a formar parte del Estado, y son encargados de crear políticas y acciones para la infancia, en esta experiencia, el encargado de hacer cumplir los Derechos determinados por la Ley, es el Consejo Tutelar, y está conformado por miembros elegidos por su comunidad; y es el que vigila el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones.

Lo que establece el artículo 227 de la Constitución Federal Brasileña, es que es deber de la familia, la sociedad y el estado asegurar al niño, a la niña y al adolescente, con absoluta prioridad, el derecho a la vida, la salud, la alimentación, la educación, la recreación, la profesionalización, la cultura, el respeto, la libertad y la convivencia familiar y comunitaria, así como, ponerlos a salvo de toda forma de negligencia, discriminación, violencia, crueldad y opresión. (Isch, 1998).

En el Perú, se han desarrollado una experiencia importante sobre la exigibilidad de derechos, estas son las Defensorías Municipales del Niño/a y el Adolescente –DEMUNAS-, las que de acuerdo al Código de los Niños y Adolescentes del Perú de 1992, plantea su creación en los distintos municipios de dicho país. Las



UNIVERSIDAD DE CUENCA

DEMUNAS receptan casos, luego de la investigación, buscan formas alternativas para solucionar dentro de criterios conciliadores y de negociación entre las partes afectadas.

A través de la ayuda de un tercero que puede ser un defensor las partes tratan de solucionar de manera real y efectiva, teniendo en cuenta sus intereses y necesidades, en función del bienestar de la niña, niño y/o adolescente. (Isch, 1998).

2.3.- Breve reseña histórica del sistema de protección en el Ecuador

En nuestro país las primeras experiencias piloto nacen a partir del año de 1995, con la creación de la Defensoría Municipal de la Niñez que funcionó dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito entre los años 1995-1997; y del Consejo de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia de Cuenca que nace en 1998.

Estas experiencias junto con otras de América Latina, fueron analizadas en el taller sobre defensorías de la niñez y la adolescencia, convocado por el INNFA, se trazaron propuestas para la construcción de un modelo nacional de defensorías, se acordó en principio considerar la Defensoría como órgano municipal, autónomo, representativo que adopte medidas administrativas para la defensa y exigibilidad del cumplimiento y restitución de los derechos de los NNA. (Isch, 1998).

El SNDPINA (Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia) surge como la nueva institucionalidad que garantice y vigile el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, de acuerdo a la Constitución Política del Ecuador (1998), El Estado organizará un sistema nacional descentralizado de protección integral para la niñez y la adolescencia, encargado de asegurar el ejercicio y garantía de sus



UNIVERSIDAD DE CUENCA

derechos, su órgano rector de carácter nacional se integrará paritariamente entre Estado y sociedad civil y será competente para la definición de políticas.

Formarán parte de este sistema las entidades públicas y privadas, los gobiernos seccionales formularán políticas locales y destinarán recursos preferentes para servicios y programas orientados a niños y adolescentes. (Constitución de 1998, artículo 52).

El SNDPINA propone un cambio de paradigma en el cual los niños, niñas y adolescentes sean reconocidos en sus derechos, dotados de capacidad de vivir, tener salud, educación, protección familiar, y derecho a participar en todo asunto que les concierne. Para efectuar el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia no basta con proponer un nuevo paradigma, se pretende generar nuevos cambios en lo que refiere a los aspectos económico, político, social y cultural tanto en el ámbito nacional como local.

2.4.- Que es el SNDPINA

De acuerdo a lo que establece el nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia en su artículo 190, *“El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades, y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan; controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia; define medidas, procedimientos; sanciones y recursos, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en este código, La Constitución Política del Ecuador y los instrumentos jurídicos internacionales”*.

Los Principios del Sistema se fundamentan en principios consagrados por la Constitución Política de la República, instrumentos internacionales y el Código de



UNIVERSIDAD DE CUENCA

la Niñez y la Adolescencia; acata a principios específicos como son: Participación Social, La Descentralización y Desconcentración de sus acciones, La Legalidad, La Economía Procesal, La Motivación de todo acto administrativo y jurisdiccional, La Eficiencia y Eficacia, La Corresponsabilidad del Estado, la familia y la Sociedad. En el proceso de organización y funcionamiento del sistema, dos principios son fundamentales:

Principio de Participación Social

La participación social se refiere a cómo la población- consiente y organizadamente- toma parte y asume responsabilidades en la formulación y ejecución de las políticas de desarrollo económico y social. Participar no se reduce, entonces, solo a la exigencia de mejores condiciones de vida sino a la asunción de responsabilidades en la construcción de las bases físicas e institucionales de las cuales depende ese mayor bienestar. (Isch, 1998). El principio de participación implica que los niños y niñas tienen derecho a expresar sus opiniones; deben ser escuchados y tomadas en cuenta, creando así un nuevo tipo de relación entre la sociedad y los niños, niñas y adolescentes.

Principio de Corresponsabilidad

Según el Código de la Niñez y la Adolescencia, la corresponsabilidad es deber del estado, la sociedad, y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales, y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes.

La familia debe crear un buen ambiente y condiciones favorables para su máximo crecimiento y desarrollo, en la sociedad se debe promover y vigilar que se garantice el ejercicio de todos los derechos, el estado promueve, recursos y



UNIVERSIDAD DE CUENCA

mecanismos de exigibilidad para el ejercicio de los derechos; garantiza condiciones a la familia para que cumpla con sus obligaciones en relación a los derechos. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.- Los organismos del sistema

De conformidad a lo que establece el código de la niñez y la adolescencia, el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, está conformado por organismos que se integran en tres niveles, los mismos que cumplen tareas diferentes y se complementan para garantizar la protección integral de los NNA. De acuerdo a lo que dispone el artículo 192 del código, los niveles corresponden a:

Nivel uno: Organismos de definición, control y evaluación de políticas, que son:

- a) El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia; y,
- b) Los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia:

Nivel dos: Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos, que son:

- a) Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos;
- b) La Administración de Justicia Especializada de la Niñez y Adolescencia;
- y,
- c) Otros organismos.

Nivel tres: Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, que son:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- a) Las entidades públicas de atención; y,
- b) Las entidades privadas de atención.

3.1.- El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA).

El CNNA, es un organismo colegiado de nivel nacional, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil, encargado de velar por el cumplimiento de los derechos establecidos en esta ley. Goza de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria.

El CNNA, está conformado por un Presidente/a, que es el ministro/a de Inclusión Económica y Social o su delegado/a permanente; cuenta con un Vicepresidente, que es elegido de entre los representantes de la sociedad civil, quien subroga al presidente/a en caso de ausencia de éste, sus decisiones son de carácter obligatorio para las instancias componentes del Sistema.

Son funciones del CNNA, aprobar el Plan Nacional Decenal de Protección Integral; Vigilar el cumplimiento de los objetivos del Sistema en todos sus componentes, a través de sus distintos organismos; Conocer, analizar y evaluar informes sobre la situación de los derechos de la NNA a niveles nacional e internacional; Vigilar que todos los actos ejecutivos, judiciales, legislativos y administrativos respeten y garanticen los derechos de niños, niñas y adolescentes, entre otros.

El CNNA cuenta con una secretaria ejecutiva que está bajo la responsabilidad de un secretario/a ejecutivo/a nacional y es elegida por el CNNA, mediante concurso de méritos ya que se calificara sus conocimientos y experiencias sobre los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes.

La actual secretaria ejecutiva del CNNA es la socióloga Sara Oviedo, quien es la persona delegada para la coordinación entre el consejo nacional y los organismos en instancias ya sean estas públicas y privadas. Dentro de las



UNIVERSIDAD DE CUENCA

responsabilidades de la Secretaría Ejecutiva están las de organizar y coordinar los procesos de elaboración concertada de políticas y planes de protección integral; coordinar con los CCNA, y otros organismos del Sistema, la aplicación de la política y Plan Nacional de Protección Integral; elaborar la proforma presupuestaria del CNNA, presentar los informes, estudios y documentos técnicos que se requieran; participar en la definición y evaluación de los indicadores que permitan medir el estado de cumplimiento de los derechos de la niñez y de la adolescencia; impulsar proyectos de investigación y de capacitación que fueren necesarios; participar en la elaboración de planes intersectoriales y difundirlos en las instancias locales; sistematizar los planes de acción y los informes de ejecución de los CCNA; receptar, procesar y presentar al CNNA, las iniciativas y demandas de políticas públicas que surjan de la Sociedad Civil.

La secretaria ejecutiva nacional tiene como funciones el administrar, organizar, actuar sus funciones técnicas financieras, sus recursos humanos y materiales de la secretaria ejecutiva que está bajo su responsabilidad. La misión y visión de la secretaria ejecutiva es de hacer cumplir las políticas públicas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.2.- Los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia

Son organismos colegiados de nivel cantonal, integrados paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil, encargados de elaborar y proponer políticas locales al Concejo Cantonal. Gozan de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria.

Los Consejos Cantonales están conformados por Alcaldes, que serán sus representantes legales, contarán con un Vicepresidente, elegido entre los representantes de la Sociedad Civil, quien reemplazará al Presidente en caso de



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ausencia del mismo. La responsabilidad de conformarlos es del Gobierno Municipal.

Las funciones de los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia son, elaborar y proponer políticas y planes de aplicación local para la protección de los derechos de la niñez y adolescencia y vigilar su cumplimiento y ejecución; exigir a las autoridades locales la aplicación de las medidas legales, administrativas y de otra índole, que sean necesarias para la protección de dichos derechos; denunciar ante la autoridad competente las acciones u omisiones que atenten contra los derechos, cuya protección le corresponde; elaborar y proponer políticas de comunicación y difusión sobre los derechos, garantías, deberes y responsabilidades de la niñez y adolescencia; conocer, analizar y evaluar los informes sobre la situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en el ámbito local; crear y desarrollar mecanismos de coordinación y colaboración con los organismos internacionales, públicos o privados, que se relacionen con los derechos de la niñez y adolescencia, en su jurisdicción; evaluar la aplicación de la Política Nacional y local de Protección integral a la Niñez y Adolescencia y su Plan Nacional.

De acuerdo a los datos proporcionados por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a febrero del 2010, se encuentran conformados 202 Concejos Cantonales de la Niñez y la Adolescencia, a modo de experiencia:

a) El CCNA-Azogues, que pertenece a la provincia del Cañar, se encuentra conformado mediante ordenanza aprobada por el I. Concejo Municipal de Azogues, cuenta con 10 integrantes, su presidente es el Dr. Eugenio Morocho, la secretaria ejecutiva es la Lcda. Rosa Cadme la misma que fue designada el 11 de diciembre del 2008, y para el año 2010 cuenta con un presupuesto de 35.000 dólares.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

b) El CCNA-Chaco, que pertenece a la provincia del Napo, se encuentra conformado mediante ordenanza aprobada por el I. Concejo Municipal del cantón el Chaco, está integrado por 10 representantes del estado y la sociedad civil, su presidente es el Sr. Javier Chávez, la secretaria ejecutiva no ha sido todavía designada, pero se encuentra encargada a la Dra. Nancy Ango. En el Cantón el Chaco no se han conformado todavía las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, ni tampoco las Defensorías Comunitarias.

c) Para el caso del Cantón Latacunga, es recién el 18 de febrero del 2010, que se llevó a cabo en el Palacio Municipal, la posesión y toma de juramento a los miembros electos al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Latacunga, que pertenece a la provincia de Cotopaxi. Rodrigo Espín, Alcalde del Cantón Latacunga y Presidente del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, recordó el compromiso que deben mantener otras instituciones del Estado a fin de dar estricto cumplimiento a la Agenda Social de la Niñez y Adolescencia.

Los miembros del CCNA de Latacunga están representados por el Estado: Rodrigo Espín, Alcalde y Presidente del CCNA; Zenaida Bautista, Melida Molina, Mónica Troya, Susana Moscoso y José Luis Endara, y por la Sociedad Civil: María Gabriela Mena, Estuardo Cerda Páez, Alex Alajo, María Caguana, Jorge Olmos y Alfonso Chávez.

3.3.- Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos (JCPD).

Las JCPD son organismos municipales de protección, defensa y exigibilidad de derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes del respectivo cantón, promueven el acceso a una justicia alternativa, mediante procedimientos administrativos y medidas de protección.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Las JCPD deben ser vistas como un servicio público municipal porque conocen de oficio o a petición de parte, denuncias verbales o escritas, de amenaza o violación de derechos de los NNA, las JCPD satisfacen las demandas y necesidades urgentes de proteger a los niños, niñas y adolescentes de manera ágil e inmediata, y restituir de manera inmediata y efectiva, de tal manera que se provoquen cambios significativos y transformaciones, que mejoren su calidad de vida.

Las JCPD son las responsables de impulsar el fortalecimiento y creación de una nueva institucionalidad en el país en el ámbito de protección y restitución de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. Las JCPD es uno de los organismos más efectivos para hacer exigibles sus derechos, cuando existe casos de demandas el procedimiento administrativo de protección de derechos cumple con 8 fases como son:

Primero. Conocimiento del caso mediante una denuncia que puede ser verbal o escrita u oficio de cualquier medio que afecte el ejercicio de los derechos de los NNA.

Segundo. La Junta avoca conocimiento dentro de las 48 horas de conocido el hecho o recibida la denuncia.

Tercero. La citación para audiencia se practica personalmente o mediante una boleta dejada en el domicilio del citado en día y hora hábiles.

Cuarto. La Junta lleva a cabo la audiencia de contestación, en donde se escuchan los alegatos de las partes, de manera especial de las personas por parte de las personas que han sido denuncias.

Quinto. La Junta escucha reservadamente al niño, niña o adolescente, en todos los casos en los que están en capacidad de poder expresar su opinión.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Sexto. La Junta procura la conciliación de las partes.

Séptimo. De no ser posible la conciliación entre las partes, y al existir hechos que deben ser probados, la Junta convoca a una audiencia de prueba

Octavo. Posterior a la audiencia de prueba la Junta emite su resolución definitiva, en los casos en que se ha logrado la conciliación entre las partes la Junta emite su resolución en la misma audiencia de conciliación.

En nuestro país en la actualidad se encuentran conformadas un total de 70 JCPD, en la provincia del Azuay hasta finales del mes de abril se habían conformado un total de 7, en los cantones de Cuenca, Nabon, Girón, San Fernando, Ponce Enríquez, Santa Isabel y Gualaceo, las mismas que se encuentran en funcionamiento.

3.4.- Las defensorías comunitarias

En el código de la niñez y la adolescencia las defensorías comunitarias forman parte del sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia, estas son formas de organización de la comunidad, en parroquias, barrios y sectores rurales, para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de la niñez y adolescencia que pueden intervenir cuando los derechos de NNA han sido violados.

Las defensorías comunitarias son consideradas como la base social del SNDPINA, las conforman personas que son reconocidas por la comunidad; docentes, padres de familia, consejos estudiantiles; que tengan interés y sensibilidad por el tema de derechos de la niñez y adolescencia y sobre su problemática, las ganas de aprender a diario creyendo en las capacidades de niños, niñas y adolescentes; no hay un número fijo de integrantes de una



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Defensoría Comunitaria lo ideal es que toda la comunidad se apropie del proceso de exigibilidad del cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En los actuales momentos se encuentran conformadas alrededor de 400 defensorías comunitarias a lo largo y ancho del país, en la provincia del Azuay existen 34 defensorías conformadas y en funcionamiento, y 33 en proceso de conformación, para el caso del Cantón Cuenca se encuentran conformadas y funcionando 21 defensorías comunitarias, una en cada una de las parroquias rurales.

3.5.- Las entidades de atención

El Código de la Niñez y Adolescencia define que los organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, son las entidades públicas y privadas de atención, que además tiene a su cargo la ejecución de acciones y medidas de protección y sanción, de acuerdo a lo dispuesto por los organismos competentes.

Las entidades de atención deben realizar actividades, en la que aseguren la vigencia y protección de los derechos y garantías de los NNA, con estricto apego a las disposiciones del CNA.

Estas Entidades deben cumplir estándares de calidad, como garantizar la permanencia de los NNA en el sistema educativo, realizar acciones educativas con la familia, garantizar la alimentación, vestuario implementos de higiene y aseo personal, atención médica psicológica y social, entre otros.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

3.6- Otros organismos del Sistema

Existen otros organismos como son la Justicia Especializada que está conformado por los Juzgados de la niñez y adolescencia integrado por un juez quien será el encargado de conocer y resolver los casos mediante una medida judicial dentro, cada juzgado tiene su oficina técnica.

Los Jueces de lo Civil asumen el cargo cuando en los cantones del país no exista un Juez de la Niñez y la Adolescencia, estos laboraran en los juicios de paternidad, pensión de alimentos, adopciones, entre otros, y los Jueces de lo Penal se ocuparan en actos de violación, infracción cometida por los adolescentes.

Dentro de la Justicia especializada están los Defensores públicos y el procurador de los adolescentes que está a cargo de la defensa del adolescente que infringe la ley de edades comprendidos entre los 14 y 18 años, y es quien decide si se justifica o no la acción penal previamente realizada la investigación; elaborará un informe que presentará al Juez de la NNA, para que inicie o no el proceso penal.

Por otro lado está la Defensoría del Pueblo, que es un organismo encargado de recibir las denuncias sobre la violación de los derechos o el incumplimiento de responsabilidades de las autoridades y son remitidas al Juzgado de la niñez y a las JCPD, (Cordero, 2004).

La Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN), tiene la responsabilidad de apoyar a la búsqueda de NNA desaparecidos o perdidos, y cuando acuden ante alguna denuncia de infracción cometida por un adolescente deben respetar la integridad del mismo y elaborar un informe indicando sobre los hechos ocurridos. Estos dos últimos organismos tienen en común una misión de defender y proteger los derechos de la niñez y adolescencia.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

4.- Políticas Públicas de Protección Integral

Son un conjunto de decisiones, tomadas por autoridades competentes, que se traducen en pautas y acciones sistemáticas, estratégicamente seleccionadas dentro de un conjunto de alternativas, en respuesta a las demandas de cumplimiento de los derechos de grupos sociales; en su formulación, existe participación de los diferentes actores, y se ponen en práctica mediante la ejecución de planes y programas. (CNA, 2003).

El Consejo Nacional y los Concejos Cantonales están en la obligación de definir, planificar, evaluar la política pública de protección integral de niños, niñas y adolescentes, para esto es importante que cuenten con una información actualizada del país sobre aspectos como el desarrollo humano en las áreas de salud, educación, protección, y más, dentro de las edades comprendidas de 0 a 18 años.

4.1.- Tipos de Políticas Públicas

La Protección Integral debe ser entendida como un ejercicio impostergable para garantizar los derechos de los NNA, como acciones de estado de carácter permanente, ello se expresa en la formulación y ejecución de las políticas públicas, que para el código son de cinco tipos:

Políticas sociales básicas y fundamentales. Se refieren a las condiciones y servicios universales como la protección a la familia, salud, vivienda, educación, y más, que todo NNA debe tener derecho, de manera equitativa y sin excepción alguna.

Políticas de atención emergente. Son servicios que brindan ayuda necesaria a la NNA, en situación de pobreza extrema, alta crisis económica y social ocasionada por desastres naturales o conflictos armados.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Políticas de Protección Especial. Está destinada a resguardar a todos los NNA, que se encuentren en situaciones de amenaza o violación de sus derechos como: maltrato, tráfico de niños, abuso y explotación sexual, explotación laboral y económica, niños privados de su medio familiar, niños de hijos de migrantes, entre otros.

Políticas de Defensa, Protección, Exigibilidad de Derechos. Aseguran los Derechos de los NNA

Políticas de Participación. Encaminadas a la construcción de la ciudadanía de NNA

4.2.- Plan decenal de los NNA (2004-2014)

Es un instrumento que permite concretar la protección de los derechos de la niñez y adolescencia en políticas públicas, metas y estrategias a ser cumplidas por los organismos del Sistema. (COMPINA, INNFA, 2008). La construcción y aplicación del Plan Decenal en nuestro país requiere de un Acuerdo Nacional que tengan como objetivo ofrecer a nuestra niñez y adolescencia un país de esperanza, para lograrlo se necesita de la voluntad política de los gobernantes, la movilización social en todos los sectores sociales y políticos, una inversión oportuna y suficiente y un marco jurídico que asegure sus derechos.

El plan decenal de la NNA determina los compromisos, objetivos, estrategias y metas nacionales para los próximos diez años, con relación a los derechos de niños, niñas y adolescentes, orientando el desarrollo de las políticas y planes sectoriales y seccionales dirigidos a la niñez y la adolescencia.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Establece las directrices nacionales y locales, de carácter obligatorio, para las entidades estatales y privadas, nacionales e internacionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Políticas públicas definidas en el Plan de Acción.

El plan decenal se desarrolla bajo el diseño de las políticas públicas en el que se integran elementos comprensivos de las políticas de la protección integral, el desarrollo del plan de acción describiendo en las políticas, las metas y las estrategias por grupos de edad organizadas a través de ejes integradores, describiendo las condiciones estratégicas para la implementación del plan y la organización y consolidación del sistema nacional descentralizado de protección integral a la niñez y a la adolescencia.

4.3.- La Agenda Social de la Niñez y Adolescencia

El 23 Marzo del 2007 el Ecuador recibió la agenda social de la niñez y adolescencia JUNTOS POR LA EQUIDAD DESDE EL PRINCIPIO DE LA VIDA, de manos del Eco. Rafael Correa Presidente de la República, dicha agenda es el instrumento de política pública en el que se orientará las acciones de los organismos que conforman el SDPINA, durante el período 2007-2010. (Agenda Social de la Niñez, 2007)

La estructura de la agenda social de la niñez y adolescencia define seis políticas y son:

- a) Que ningún niño o niña, menor de 28 días muera por causas prevenibles
- b) Ningún niño, niña o adolescente con hambre o desnutrición
- c) Ningún niño, niña, adolescente sin educación
- d) Ningún niño, niña o adolescente maltratado
- e) Ningún niño, niña o adolescente ejecutando trabajos prohibidos o peligrosos



UNIVERSIDAD DE CUENCA

f) Fomentar la participación social y construcción de ciudadanía.

5.- El SNDPINA en el marco de la Nueva Constitución

El estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia, por desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, salud o discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley, estos sistemas especializados se guiarán por principios específicos y por los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Las instituciones públicas, privadas y comunitarias serán parte del sistema. (Constitución, 2008, art. 341)

El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema. (Constitución, 2008, art. 342) La nueva Constitución asegura la vigencia del SNDPINA, formando parte de un sistema de inclusión y equidad social, que emite acciones en los sistemas para la protección de los derechos de las personas.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Capítulo II

2.1.-Municipalidad y sistema de protección integral

El municipio es el responsable de organizar el funcionamiento del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia y de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos conjuntamente con las autoridades locales y la sociedad civil relacionada con la niñez y adolescencia, lo realizarán de acuerdo a lo que está dispuesto en el Código y en el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

La organización de los Concejos de la Niñez y Adolescencia a nivel cantonal, deben estar articuladas a los planes de desarrollo local favoreciendo planes y diagnósticos específicos para enfrentar el incumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes dentro del cantón, y a la vez es un compromiso para que los municipios se fortalezcan como gobiernos locales y responsables del desarrollo humano.

Los recursos económicos para el funcionamiento de los CCNA y de las JCPD, están destinados directamente por el municipio y podrán recibir el financiamiento de fuentes públicas o privadas como organismos de cooperación o donaciones; el municipio puede crear el Fondo Municipal de la Niñez y Adolescencia que debe ser aprobado por el CCNA, en el marco de sus políticas y planes locales (Muela, 2004) y estos fondos pasaran a ser administrados en coordinación entre el concejo cantonal y la municipalidad, sobre la base de los planes locales de protección integral.

Los procesos de organización y funcionamiento del sistema en el nivel local se han sustentado en la elaboración y aprobación de normativas de carácter local, conocidas como ordenanzas



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.2.- Que es una Ordenanza

Las ordenanzas son normas jurídicas locales que constituyen actos decisorios de carácter general con fuerza obligatoria en todo el Municipio, que regula la organización y funcionamiento específico de una comunidad, dentro de una demarcación territorial seccional; las ordenanzas tienen la obligación del ejercicio del poder político del cual está investido el gobierno local, generando las políticas públicas que rigen el destino del cantón; regula la vida del municipio en su totalidad y no se ajusta únicamente a la municipalidad, por lo que puede otorgar funciones y responsabilidades a otros actores, en el marco de la ley.(Bedon,2004).

2.2.1.- Porque una ordenanza para la organización del SNDPINA y no otra norma

La ordenanza regula la organización y funcionamiento de una comunidad, dentro de una jurisdicción territorial seccional, se establece en el instrumento jurídico idóneo posibilitar la aplicación del Código en este nivel, con este antecedente consideramos que estas son las razones:

- a) Un gobierno local es encargado del poder político, generando así las políticas públicas del cantón
- b) Regula la vida del municipio en su totalidad ya que dicha ordenanza no se circunscribe únicamente a la municipalidad sino que se puede otorgar funciones y responsabilidades a otros actores
- c) Siendo una norma jurídica de un gobierno seccional se puede aplicar dichas normas sin modificar o alterar las disposiciones establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA)



UNIVERSIDAD DE CUENCA

d) El CNA a través de una circunscripción cantonal para operativizar un Sistema Nacional Descentralizado de Protección de la Niñez y Adolescencia. (SNDPINA).

Es un mecanismo de regulación, disposición administrativa, resolución ya que posee fortalezas de aplicación en el nivel local. (Bedón, 2004).

2.2.2.- Para que una ordenanza

Porque tiene como objetivo consolidar un proceso de institucionalización mediante los organismos locales que crea el Código, ya que el SNDPINA opera a nivel local. Una ordenanza bien realizada permite:

- a) Institucionalizar, luego de afianzar los procesos sociales, los organismos locales y su funcionamiento
- b) Operativizar el Sistema Nacional a nivel cantonal
- c) Relacionar el funcionamiento del Sistema en lo local a través de las instancias nacionales
- d) Coordinar en las acciones que realizan todas las personas que se encuentran trabajando en materia de protección y defensa de derechos en el cantón
- e) Articular al Sistema con diferentes instancias de cogestión y participación creada por las leyes del cantón.(Bedón, 2004)

2.2.3.- Que aspectos debería contener la ordenanza

Se recomienda que la ordenanza cuente con los siguientes aspectos:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- a) Una parte considerativa, que hace referencia a las normas constitucionales relativas a ciudadanía, protección integral, descentralización, interés superior del niño, y a los establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- b) Los Principios rectores, políticas y planes, que se refiere a la aplicación del sistema del cantón conjuntamente coordinado con los contenidos del plan de desarrollo cantonal y la descentralización, como medio para aplicar dichas políticas, insistiendo en la capacidad de autorregulación del cantón, y eliminando la posibilidad de ser simple ejecutor de políticas nacionales
- c) Los órganos del sistema en el nivel cantonal, en donde debe recogerse los tres niveles establecidos por el Código, regulando en cada caso la organización, funcionamiento, integración, requisitos, atribuciones y responsabilidades en cada instancia cantonal logrando definir conexiones coordinadas de los organismos cantonales del Sistema
- d) Los Mecanismos de interrelación de los organismos, en este aspecto nos da a conocer cómo funciona y se conecta el Sistema en lo local con lo nacional e intersectorial
- e) Los recursos del sistema, en donde se identifica las fuentes de financiamiento y la forma de utilización de esas fuentes
- f) Disposiciones transitorias, que establece metas reales y progresivas, de acuerdo a la realidad y condiciones del cantón; también se requiere de un procedimiento democrático para integrar por primera vez el Consejo de la Niñez y Adolescencia pues en adelante se guiará por su propio reglamento interno.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.2.4.- Estructura formal de la ordenanza

Se clasifica en:

Organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia; Organismos de Protección, defensa y exigibilidad de derechos de las Juntas Cantonales de Protección de derechos.

Organismos de Ejecución estos organismos pueden ser públicos o privados.

Participación, límites y responsabilidades de otros organismos estos son mecanismos de articulación, responsabilidades de las organizaciones no gubernamentales que trabajan con la niñez y adolescencia del cantón.

2.3.- El proceso histórico en Cuenca

En la Ciudad de Cuenca a partir del 18 de Diciembre de 1998, se viene desarrollando una serie de acciones propias, para la creación del consejo local de protección integral de niños, niñas y adolescentes, este proceso va surgiendo y fortaleciéndose a través de la integración, discusión y diálogo de más de 63 instituciones públicas y privadas, que han logrado llegar a acuerdos para la identificación de un objetivo común de construir socialmente propuestas concebidas desde la equidad, igualdad y justicia que promueven el desarrollo humano.

Con la conformación del consejo de protección integral, surge el Movimiento Cuenca Activa, (MOVCA), como un espacio para la organización y participación de los niños, niñas y adolescentes, y sus aportes en la organización de los procesos locales para la protección y restitución de sus derechos. El MOVCA, es



UNIVERSIDAD DE CUENCA

considerado como los procesos iniciales de actoría organizada de los niños, que posteriormente se constituirá en lo que se conoce con el nombre de consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes, para el caso del Cantón Cuenca el CONNA, en donde la niñez y la adolescencia son los protagonistas.

Inicialmente, antes de la aprobación del nuevo código de la niñez, el consejo de protección en Cuenca, está organizado por un Directorio elegido en forma paritaria, desde los representantes de instituciones públicas y privadas, entre los principales objetivos de este primer consejo estaban la consecución de su reconocimiento social y legal, así como la exigibilidad de los derechos de la niñez y adolescencia que constituyen la base para el logro de su ciudadanía.

Este primer consejo, trabajo alrededor de tres ejes: planificación, ejecución, y exigibilidad, la garantía para el logro de las metas propuestas dependerá de los compromisos y participación de los diferentes sectores de la localidad, empeñándose en proporcionar a sus niños/as y adolescentes las condiciones adecuadas para su desarrollo. (Isch, 1998).

Para el mes de abril de 2001, el concejo de protección integral, dio a conocer la ordenanza de creación y funcionamiento del consejo de protección integral de la niñez y adolescencia de Cuenca, la misma que pretendería garantizar el funcionamiento de un sistema integral en el cantón.

2.4.- La organización y el funcionamiento del SNDPINA en el caso del cantón Cuenca

La Municipalidad de Cuenca, liderada por el ex Alcalde Fernando Cordero en Julio del 2004, aprobó la Ordenanza Municipal que rige la organización, conformación y funcionamiento de los organismos del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Cuenca, y las relaciones entre todas las instancias tendientes a asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de



UNIVERSIDAD DE CUENCA

los derechos de los NNA, establecidos en la Constitución, Código de la Niñez y Adolescencia, reglamentos y la ordenanza.(Mendoza, Cordero, Tobar, 2007).

En el año 2005, bajo la administración del alcalde Marcelo Cabrera Palacios, se constituyo el nuevo concejo cantonal de la niñez y la adolescencia, bajo los parámetros y principios aprobados por el nuevo código de la niñez, este primer concejo estuvo conformado por:

- a) La Municipalidad de Cuenca bajo el mando del Ing. Marcelo Cabrera, en ese entonces Alcalde de nuestra ciudad y presidente del CCNA.
- b) La Comisión de Desarrollo Social, Género y Participación Ciudadana del I. Concejo Cantonal a cargo de la Lcda. Beatriz Guerra.
- c) La Subsecretaría del Ministerio de Inclusión Económica y Social representada por la Ing. Silvana Regalado, y su delegada la Lcda. Eulalia Izquierdo.
- d) Dirección Provincial de Salud su representante el Dr. Eduardo Guillén y su delegada la Dra. Janeth Campoverde.
- e) La Dirección Provincial de Educación a cargo la Dra. Silvia Villa y la Dra. Rocío Fuentes como delegada.
- f) Consorcio de Juntas Parroquiales representada por el Tcgo. Lauro Pesantez y delegado el Lcdo. Remigio Sarmiento.
- g) El Instituto Nacional de la Niñez y la Familia-INNFA- de Azuay a cargo del Soc. José Hurtado Solís, su delegado, Lcdo. Iván Campozano, h) Por las Organizaciones No Gubernamentales la Lcda. Susana Silva quien es Vicepresidenta del CCNA, su suplente el Dr. Hernán Tenorio; la Lcda. Diana Arévalo representante principal y su delegado el Lcdo. Lauro Trelles.
- i) Las Redes Interinstitucionales representada por el Ps. Cl. Raúl Cáceres y suplente a la Dra. Emma Sánchez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

j) El Subsistema de Protección Especial, representado por el Sr. Patricio Orellana, y su suplente la Ing. Yolanda Fárez.

k) Por las Organizaciones Comunitarias como representante a la Dra. Amparito Páez y al Sr. Julio Jara como suplente. (Mendoza, Cordero, Tobar, 2007).

El 6 de enero de 2006 el CCNA, se designa a la titular Secretaría Ejecutiva Local para el período comprendido de enero 2006 a enero 2010, entre sus funciones esta ejecutar las resoluciones y mandatos del Concejo, y Coordinar la elaboración de políticas, planes de protección integral de la niñez y adolescencia.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cuenca formuló un plan operativo para el año 2007 en la que sus objetivos y metas están planteados en:

a) La definición, planificación, control y evaluación de políticas, su primer objetivo estratégico es promover una amplia participación social para la formulación de las políticas públicas, sus metas son el funcionamiento de la asamblea consultiva a través de mesas temáticas, que se constituya el CONNA, que se ejecute programas de formación capacitación, difusión con materiales educativos para niños y adultos.

b) En la ejecución de políticas, planes, programas y acciones, su segundo objetivo es fortalecer la existencia de una red articulada de servicios en la que los Derechos de los NNA sean garantizados, entre las metas a cumplirse están el registro de las Entidades de atención, elaboración de una política pública sobre la selección y financiamiento de planes, programas y proyectos de niñez y adolescencia, propuesta de formación e investigación sobre la problemática de los adolescentes infractores.

c) En el campo de la protección, defensa y exigibilidad de derechos el tercer objetivo es promover el fortalecimiento y articulación de los organismos de exigibilidad de derechos y como metas están la conformación de la Junta



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Cantonal de Protección de derechos, y la propuesta de acompañamiento a la conformación de Defensorías Comunitarias, en coordinación con el consorcio de las juntas parroquiales, y por último apoyar al comité de vigilancia de los delitos sexuales para que se encuentre funcionando y fortalecido. (Mendoza, Cordero, Tobar, 2007).

2.5.- La Política Pública de protección Integral en el Cantón Cuenca.

Como resultado de todo un proceso participativo, se elaboro el Plan Cantonal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia que fue llevado a cabo entre los sectores gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, NNA, jóvenes, hombres y mujeres del cantón.

En la elaboración del Plan se promovió la realización de diferentes eventos de construcción, retroalimentación y validación del proceso como es la Primera Asamblea Consultiva de representantes de organizaciones públicas, privadas, sociales y comunitarias, y en ese momento se inició el proceso de elaboración de políticas públicas con la participación de más de 150 delegados, los días 21,22,23 de junio del año 2006. (Mendoza, Cordero, Tobar, 2007).

En la Primera Asamblea Consultiva se formuló la visión de futuro del Plan de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en la que se plantea que, Cuenca para el 2020 los NNA sean sujetos plenos de derechos y garantías, que exista igualdad y no discriminación, que vivan dentro de una cultura en donde haya buen trato, que tengan acceso a los servicios básicos, que crezcan y se desarrollen en un ambiente que reconozca y respete su diversidad y diferencias, que gocen de condiciones sociales, culturales, económicas, habitualidad, para su desarrollo integral y que vivan en familias que les amen, protejan, comprendan, orienten y acompañen en su desarrollo. (Mendoza, Cordero, Tobar, 2007).



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Las mesas temáticas comenzaron a funcionar a partir de la primera asamblea consultiva, un total de 10 mesas empezaron a funcionar con un solo objetivo construir una política pública las cuales fueron:

- a) gestión e inversión social
- b) educación
- c) salud
- d) protección especial
- e) discapacidades
- f) trabajo infantil
- g) adolescentes infractores
- h) migración
- i) participación y recreación
- j) desarrollo infantil

Estos equipos de trabajo contaron con la participación de delegados de instituciones públicas, organizaciones sociales y funcionaron bajo la coordinación del CCNA, Municipalidad de Cuenca, Subsecretaría del Ministerio de Inclusión Económica y Social, Dirección Provincial de Salud, SIREPANM, Centro de Diagnostico y Orientación Psicopedagógica (CEDOPS), Inspectoría de Trabajo Infantil, La Procuraduría de Adolescentes Infractores, La Pastoral Social, El Consorcio de Juntas Parroquiales y la Coordinación de Organizaciones de Desarrollo Infantil (CORDI).

La retroalimentación y la validación del trabajo de las mesas, se desarrollo en dos momentos, el primer momento se efectuó los días 13 y 14 de diciembre del 2006 contó con la participación de 117 personas delegadas de organizaciones



UNIVERSIDAD DE CUENCA

públicas, privadas y comunitarias que trabajan con y para la niñez y adolescencia de nuestro cantón, el segundo momento se llevó a cabo el 26 de marzo de 2007 estuvieron presentes 42 personas incluidas coordinadores, actores claves de las mesas de trabajos, todas estas personas socializaron sus avances del trabajo que realizan para los NNA.

El 29 de mayo de 2007 se llevo a cabo la segunda Asamblea Consultiva en la que contó con la participación de 300 delegados, destacando la importante y decisiva participación de NNA del cantón, y se validó el Plan Cantonal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2007-2020 que contempla las cinco políticas observadas en el SNDPINA. El Plan Cantonal de trata y tráfico de niños, tiene como objetivo construir una respuesta integral, articulada, respetuosa de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, que funcione a través de una red social e institucional. (Mendoza, Tobar, 2009).

Este plan fue aprobado en el 11 de julio 2008 por la I. Municipalidad de Cuenca, tiene vigencia hasta el año 2013, consta de cuatro ejes que son la prevención de factores de riesgo, la protección de las víctimas, restitución de derechos de las víctimas y la sanación del delito; esta plan cuenta con mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de su cumplimiento.

Propone garantizar y atender de forma integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y trata, sus familias y su comunidad y su acompañamiento en todo su proceso; capacitar a delegados de diferentes instituciones para que construyan una visión común, unificando conceptos y procedimientos sobre los enfoques que sustenta el plan, reducir los factores de vulnerabilidad y riesgo de explotación sexual comercial y trata.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.6.- Junta Cantonal en Cuenca

El proceso de conformación de la Junta Cantonal de Protección de Derechos en Cuenca, inicia en el mes de marzo del 2006, y culmina en el mes de abril de 2008.

Sus miembros principales y suplentes, son elegidos mediante resolución del 016 del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, el 17 de noviembre del 2008, y con comienzo a laborar a partir del mes de diciembre del mismo año. La Junta Cantonal está integrada por: Mst. Gladys Dután, Ps. Cl. Miriam Lucio, y Lcdo. Fernando Vásquez como miembros principales, y por la Dra. Nancy Auquilla, Dra. Marcela Cantos, y Dra. Clara Donoso, como miembros suplentes.

La JCPD es la encargada de la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes en fase administrativa; para el cantón Cuenca las juntas parten de ver al sujeto en las medidas de protección para favorecer el ejercicio de sus derechos, seleccionando aquellas medidas que protegen y desarrollan los vínculos familiares y comunitarios. Promueve el acceso a las justicias alternativas de niños, niñas y adolescentes, a través de medidas administrativas de protección y restitución de sus derechos. (Mendoza, Vásquez, Dután y Lucio, 2009).

En el mismo año que comienza a funcionar la junta cantonal, han recibido un sin número de denuncias sobre violación de Derechos de los NNA, trimestralmente ha ido incrementando los casos de delitos, llegando así a alcanzar 700 denuncias hasta finales del 2009 (Dután, Lucio, Vásquez, Guevara, y otros, 2009), muchas de estas denuncias, son presentadas por adultos, niños, padres o profesores u otros familiares tanto del sector urbano como rural.

La Junta Cantonal ha atendido en su mayoría a dichas denuncias permitiendo que los Niños, Niñas y Adolescentes que acuden, tenga la posibilidad de hacer



UNIVERSIDAD DE CUENCA

realidad que se cumplan sus Derechos que están siendo violentados o amenazados dentro de su contexto social. Los principales indicadores de gestión de la JCPD son:

a) El 80% de las denuncias proviene del sector Urbano del Cantón sin tener un barrio específico, el 20 % restante de denuncias que ha recibido la Junta Cantonal proviene del sector rural siendo evidente la mayor vulneración de derechos en las parroquias rurales como Quingeo, Chaucha y Sayausí de las cuales proviene la mayor cantidad de denuncias.

b) Respecto a las edades de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violación o amenaza a sus derechos, el 60% corresponde a niños y niñas de entre 6 a 12 años; un 25 % corresponde a niños y niñas de 0 a 6 años y el 15% restante corresponde a hombres y mujeres adolescentes de entre 12 a 18 años de edad, conociendo así que la edad de mayor riesgo y vulnerabilidad es la edad escolar.

c) La mayor cantidad de denuncias corresponde a niñas y adolescentes mujeres, ya que más del 65% de las denuncias proviene de mujeres, frente a un 35% que corresponde a hombres, en este caso son las niñas y las mujeres las que está en mayor riesgo de violación y amenaza a sus derechos.

d) La mayor cantidad de denuncias proviene del ámbito familiar, siendo el 60% que corresponde a denuncias en la familia, un 35% al ámbito educativo, y entre el 3 y 5% a otros ámbitos.

f) En el ámbito familiar la mayor cantidad de denuncias corresponden al maltrato físico y psicológico, el total de denuncias recibidas por lo menos el 80% de casos tiene que ver con la vulneración de derechos; el 10 y 15 % corresponde al descuido y negligencias por parte de los progenitores y 5% restante tiene que ver con la vulneración de otros derechos de su familia.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

g) En lo que se refiere en el sistema educativo del 100% de denuncias, el 50% corresponde a situaciones de maltrato y violencia, siendo evidente que todavía subsiste en la Escuela de manera fundamental situaciones de agresiones físicas por parte de los adultos. El otro 50% de la denuncia tiene que ver con inadecuados procedimientos dentro del sistema educativo que han terminado vulnerando los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

h) El 20% de denuncias corresponden a situaciones de acoso y de abuso sexual, es decir estamos hablando de que por lo menos 2 de cada 10 denuncias tiene que ver con abuso y acoso sexual, siendo el espacio complejo el de la familia. Del total de denuncias de abuso y acoso sexual el 85 % proviene de situaciones que se dan en el ámbito familiar, frente a un 12% del ámbito educativo y un 3% de otros espacios de vida cotidiana de los niños, niñas y adolescentes. (Dután, Lucio, Vásquez y otros, 2009).

2.7.- El funcionamiento de las entidades de atención

El 23 de febrero del 2007 el CCNA, mediante resolución aprobó el Reglamento para el Registro de Entidades de Atención en el Cantón Cuenca, que tiene como objeto cumplir y hacer cumplir las políticas del SNDPINA. El CCNA de Cuenca hasta noviembre del mismo año ha autorizado la ejecución de programas de 31 entidades de atención quienes han presentado la documentación e información solicitada, del total de entidades existentes en nuestra ciudad el 84% pertenecen a la protección especial y el 16% al grupo de políticas básicas y fundamentales. (Mendoza, Cordero, Tobar, 2007).

La secretaría ejecutiva en coordinación con la I. Municipalidad e Cuenca, la Subsecretaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el INNFA vienen desarrollando un proceso de asistencia técnica de las entidades de atención, como es en la construcción de flujo gramas de atención, elaboración de indicadores y bandas de calidad, elaboración de planes de mejoramiento



UNIVERSIDAD DE CUENCA

institucional, el 19 de enero del 2007 se efectuó un taller con el objetivo de difundir el proceso de registro de entidades de atención que tuvo una participación de 45 organizaciones de protección especial en la que se trataron temas como el marco legal que define el proceso de registro de entidades de atención, las obligaciones y los programas que ejecutan, revisión de formularios de registro y el establecimiento de acuerdos y compromisos.

En la elaboración de flujograma de atención de protección especial el CCNA, y el apoyo técnico del INNFA realizaron un encuentro que tuvo la participación de 45 personas en la que se permitió abordar la identificación de los diferentes actores en la protección especial de los derechos de los NNA del cantón, la identificación de roles y competencias de cada uno de los actores y la definición de las rutas de atención. Para la Elaboración de Indicadores y bandas de calidad el 17 y 18 de septiembre del 2007, el CCNA desarrolló un taller con la asistencia de 48 personas integrantes de los equipos técnicos de las entidades de protección especial el cual tuvo como finalidad establecer si los proyectos o programas que realizan las organizaciones cumplen con las necesidades de los NNA, familia y comunidad.

2.7.1.- El registro de las entidades de atención

Las entidades de atención deben registrarse de acuerdo a las disposiciones del código de la niñez y adolescencia, en ese sentido son:

a) Las entidades de atención pública y privada, nacional y extranjera que tienen a cargo la ejecución de políticas públicas de protección integral de la niñez y adolescencia en el cantón.

b) entidades públicas y privadas que hayan cumplido planes, programas, proyectos, acciones y medidas de protección de NNA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Deben registrarse en la secretaría ejecutiva del CCNA de Cuenca previamente llenando la solicitud, presentar todos los requisitos para obtener la debida autorización para el funcionamiento que son: tener existencia legal, su estatuto y reglamento, identificación del representante legal y responsable del programa, y su domicilio, y para el registro del programa debe presentar la inscripción de un programa o proyecto a su cargo, las entidades de atención determinará el programa institucional y sus respectivo financiamiento, la población por atender, la organización administrativa básica y el personal con el cual se contará.

El CCNA, concederá el registro y autorización de las entidades de atención y la admisión de programas, proyectos y servicios. La Secretaría Ejecutiva pondrá en conocimiento de la entidad solicitante el texto de la resolución y entregará los certificados del caso; el registro otorgado por el CCNA tendrá una duración de dos años para el funcionamiento de la entidad de atención y podrá renovar indefinidamente conforme a la ley.

El CCNA podrá anular la autorización, registro de entidad o la inscripción del programa siempre y cuando este no cumpla a cabalidad las finalidades autorizadas o que los derechos de los NNA han sido violados.

2.7.2.- Fortalecimiento de redes

En Cuenca se llevo a cabo un proceso de capacitación que apoye el funcionamiento de las redes existentes de servicios y entidades de atención contra la explotación sexual y trata de niños, niñas y adolescentes.

Este primer encuentro se llevó a cabo el 14 y el 15 de junio de 2007, siendo el tema principal la violencia y la explotación sexual y delitos sexuales, asistieron un total de 131 personas de entidades públicas, privadas, comunitarias del cantón, también contado con la presencia de agentes fiscales quienes trabajaron arduamente en conjunto con los representantes de la sociedad civil.

Realizado por: Johana Benavides
Janeth Bonilla



UNIVERSIDAD DE CUENCA

El segundo encuentro se realizó el 21 y 22 de junio del 2007, en donde acudieron 127 personas, los temas tratados fueron: explotación sexual comercial y trata de niños, niñas y adolescentes.

Un tercer encuentro se efectuó el 12 y 13 de julio de 2007, con la presencia de 101 personas el tema central fue sobre las Medidas de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes que está establecido en el Código, Medidas de Amparo a la mujer y la familia, aspectos generales de la protección a víctimas y testigos.

Y por último se realizó un cuarto encuentro los días 26 y 27 de julio de 2007, finalizando el proceso de formación, en la que asistirán 77 personas y los temas que se trataron fueron: Análisis del proceso penal en relación a los delitos sexuales, identificación de los aspectos claves de la reforma procesal en relación a los delitos sexuales.

El 30 de octubre de 2007 se llevó a cabo un taller sobre la socialización de protocolos de atención a víctimas de delitos sexuales, explotación sexual comercial y trata contando con la participación de la Dra. Angélica Porras, Oficial experta en Explotación sexual comercial y trata de la OIT. Planteándose la necesidad de seguir trabajando en este proceso durante el año 2008.

El 23 de noviembre de 2007 se contó con la participación de 26 profesionales entre médicos, trabajadores sociales, psicólogos, enfermeras del servicio público, siendo el Centro de Salud Mental "Buena Esperanza" quién desarrolló un taller, teniendo como objetivo el de socializar el flujograma de denuncia y tratamiento en torno a los delitos sexuales. En estos talleres se contó con la participación de representantes de diferentes instituciones públicas y privadas del cantón, fruto de este arduo trabajo se elaboró una Demanda Cantonal en la que se plantea varios ejes para el cumplimiento de la protección, defensa, exigibilidad y reparación de los derechos de las víctimas; esta Demanda Cantonal articula las necesidades establecidas por 160 personas que participaron en el proceso de



UNIVERSIDAD DE CUENCA

formación viendo así necesidad importante la creación de una Unidad especializada en delitos sexuales, explotación sexual comercia y trata.

2.7.3.- La Unidad de Delitos Sexuales de la Fiscalía del Azuay

El 27 de julio de 2007, varias entidades tanto públicas como privadas y comunitarias conjuntamente se encuentran trabajando con y para la niñez y adolescencia del cantón, Ministerio público Distrital de Azuay, Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Cuenca, Concejo Cantonal de la Niñez Y adolescencia, Sistema de Red de Prevención y Atención a la Niñez Maltratada, Red de prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, Red de Derechos Sexuales y Reproductivos, entre otras, llegando a un acuerdo de necesidades priorizadas y medidas propuestas en cuanto a un eficaz tratamiento a víctimas de los delitos sexuales, de manera especial, explotación sexual comercial y trata contribuyendo a que sus derechos sean cumplidos.(Mendoza y Tobar, 2008).

Las Necesidades prioritarias son: Demanda Cantonal respecto a la creación de la Unidad de delitos sexuales en el Azuay; Fortalecer y participar en el proceso de protección de los derechos de los NNA; Implementación de un laboratorio de ADN que permita el acceso oportuno de las víctimas de delitos sexuales; Fortalecimiento de una red de atención a víctimas de este tipo de delitos. Las Medidas Propuestas son:

- a) Dar a conocer al Ministerio Fiscal General de la Nación, la Demanda Cantonal.
- b) Apoyar los procesos de formación y sensibilización.
- c) Brindar la asistencia técnica a peritos los que realizan las pruebas de ADN.
- d) Involucrarse activamente en la Red de protección, defensa y exigibilidad de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- e) Apoyar los procesos de desconcentración de recursos.
- f) Crear un presupuesto especial para cubrir el costo de los exámenes de ADN y exámenes periciales en casos de delitos sexuales. (Mendoza y Tobar 2008)

2.8.- La experiencia de las defensorías comunitarias en Cuenca.

A través de la organización social que participan en la vigilancia del cumplimiento de la política local de exigibilidad de deberes y derechos de la Niñez y Adolescencia, conformadas en parroquias, entidades educativas y de salud, barrios y sectores rurales, en el último caso coordinará con las Juntas Parroquiales para la eficiente articulación de las acciones.

El 13 de febrero de 2008, el Concejo municipal de Cuenca aprobó, mediante ordenanza, el Plan de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia 2008-2020. De esta manera el cantón se compromete a construir condiciones sociales, culturales y políticas para que los niños, niñas y adolescentes de esta manera en los sectores rurales puedan ejercer sus derechos y cuenten con mecanismos que protejan y vigilen su cumplimiento.

Así se inicia el proceso de elaboración de los planes parroquiales, como parte de un proceso de participación ciudadana, que se desarrolla a partir del mes de junio del año 2006. Los Planes Parroquiales a favor de la Niñez y la adolescencia, más que instrumentos técnicos son instrumentos políticos, es una herramienta que puede aportar al cambio social, a la transformación de las condiciones que impiden el ejercicio de los derechos de NNA.

El 26 de Octubre de 2008, La junta Parroquial de Tarqui presentó el primer Plan por la Niñez y Adolescencia del Cantón. Ya que este plan se construyó durante 7 meses con el esfuerzo de diferentes sectores de Tarqui, bajo el



UNIVERSIDAD DE CUENCA

mando de la Junta Parroquial y el Comité Parroquial a favor de la Niñez y Adolescencia. (Mendoza, Cordero y Tobar, 2007)

2.9.- El Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes

El 28 de Junio de 2007 se dio lugar a una asamblea que contó con la participación de 156 niños, niñas y adolescentes representantes de organizaciones y asociaciones de niñez y adolescencia que deseaban construir políticas públicas a través de un proceso participativo; en la cual se eligieron los representantes de este organismo, presentando cada uno sus planes de acción, teniendo en común sus intereses, expectativas, deseos y saberes en diálogo horizontal y sin discriminaciones de ningún tipo.

El Consejo Consultivo está trabajando en plan piloto con el apoyo de la Dirección de Educación del Azuay y el involucramiento de cinco colegios de la ciudad, para desarrollar un proceso de construcción e implementación de códigos de convivencia, de una manera participativa y consensuada, también se encuentra impulsando la red de vigilancia de NNA, para la difusión y exigibilidad de sus derechos en las zonas urbanas y rurales del cantón, en las que están incluidos gobiernos escolares, consejos estudiantiles y comités consultivos parroquiales. (Mendoza, Tobar, 2009).

2.10.- Los Juzgados de la Niñez y Adolescencia

Son organismos competentes para el conocimiento y resolución de los asuntos relacionados con la protección de los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes escritos en el código de la niñez y adolescencia. (Mendoza, Tobar, 2008).



UNIVERSIDAD DE CUENCA

En el 2004 nuestra ciudad contaba con 3 juzgados de la niñez y la adolescencia, los mismos que no podían atender los casos en su totalidad debido a la falta de jueces ya que los incidentes hasta el año de 2008 superaba 4000 demandas, complicando la labor de los mismos.

En el 2009 las demandas se incrementaron alrededor de unas 5000, y debido a esta multitud de los casos de juzgamiento de los niños, niñas y adolescentes el 16 de noviembre de 2009 se crea un cuarto Juzgado de la NNA. (cuencanos.com).

Los jueces de la niñez y adolescencia velan por la integridad del niño, niña o adolescente, dictando medidas de protección, cuando se ha producido violación de sus derechos ya sea este por el estado, sociedad y la familia.

2.11.- Cuenca y su experiencia con niños y niñas trabajadores

En América Latina existe una red de organizaciones de niños, niñas y adolescentes trabajadores (NATS), que defienden su derecho a trabajar para apoyar la familia y exigen su derecho a educación, nutrición, recreación y trato digno; sostiene que la experiencia laboral contribuye a disolver subordinaciones de carácter paternalista, basadas exclusivamente en la edad y facilita a los niñas, niños y adolescentes el comprenderse y articularse como sujetos con derecho e intereses propios. (Morsolin, 2010).

A los NATS, se los conoce como los Niños, Niñas y Adolescentes trabajadores, en nuestra ciudad existen muchos niños menores de 15 años que se dedican a trabajar dejando de lado forzosamente en ocasiones sus estudios y de esta manera sus derechos son incumplidos. La mayoría de estos niños emigran en grupo a partir de los 14 años, sin sus familias, regresan a su pueblo cada 15 días de zonas como Alausí, Saraguro, Tixán, Chimborazo, Cotopaxi, entre otros y la razón por la que emigran según ellos es que no hay alternativas de trabajo. (Morsolin, 2010) y llegan a nuestra ciudad a trabajar como betuneros, albañiles,



UNIVERSIDAD DE CUENCA

cargadores, vendedores ambulantes, y después piensan en emigrar a otros países.

La situación de la niñez y la adolescencia trabajadora en Cuenca se percibe como una manera de explotación máxima, inclusive por parte de sus padres que les interesa únicamente que lleven dinero a su casa, sin respetar sus derechos como a tener una vida digna, llena de felicidad, de ilusiones y de juegos.

También existen niños, niñas y adolescentes que trabajan y se sienten a gusto con lo que hacen, ya que organizan su tiempo y se dan un tiempo para estudiar. Existen organizaciones como es PACES, que es una institución salesiana que se dedica a valorar el trabajo de los niños, niñas y adolescentes y promueve una visión de reconocimiento y respeto a la infancia trabajadora.

Esta fundación apoya en la formación de cursos y talleres, y como principal eje de este año fue el mejoramiento de la comunicación, la formación, la incidencia nacional, y un carisma para todos. En Cuenca no se logra erradicar el trabajo infantil en basurales, indicando que el trabajo infantil en esta provincia es una realidad, pero existen organismos que velan por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la Universidad de Cuenca está realizando un estudio a través de programas de educación a distancia de género y desarrollo, para determinar los datos estadísticos de esta realidad.

El Alcalde de Cuenca ha manifestado que unos de los principales logros es haber construido una nueva visión de liderazgo Cantonal incluyente y participativo, que se le debe profundizar e impulsar: “Las políticas pueden estar diseñadas, pero es imprescindible que esas políticas sean correspondidas con planes y proyectos que entren en ejecución en correspondencia a la visión de ciudad” (Morsolin, 2010).



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Capítulo III

3.1.- Participación Social

La Participación es un principio fundamental a través del cual se realizan y se ejercen diferentes tipos de derechos en el que los niños, niñas y adolescentes deben ser tomados en cuenta en todo lo que se les concierne.

Cuando los niños, niñas y adolescentes puedan expresar, debatir, opinar, decidir, informar, es allí cuando se está ejerciendo su derecho a la ciudadanía y la sociedad tiene la obligación de estimular a la niñez y adolescencia al dialogo y así crear oportunidades para la participación. Según P. Crowley habla de la participación como un derecho, como un derecho social, político-clave para el ejercicio de los demás derechos.

Ciertamente que el alcance de “Derecho político merece ser precisado”, pero es interesante las dos características que el autor asigna este derecho; por lo tanto, podríamos inferir, que la participación de los niños es una participación social y política en los términos en que el autor los entiende. (Cussiánovich, 2009).

Los niños, niñas y adolescentes deben exigir que este derecho de la participación sea cumplido para que ellos puedan expresar todas sus opiniones y estas sean tomadas en cuenta por el Estado, la Sociedad y la Familia para que estos crezcan en un ambiente sin discriminación, sin exclusión, y puedan formar un ambiente a gusto, adecuado de acuerdo a sus necesidades.

De acuerdo a los Artículos establecidos del Código de la Niñez y Adolescencia la Participación es un derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes, en los artículos 59,60,61,62,63 del código los niños y adolescentes tienen derecho a la libre expresión a difundir, recibir, buscar información ya sean de forma oral o escrita, derecho a ser consultados en los todos los asuntos que les afecte, el



UNIVERSIDAD DE CUENCA

derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, siendo el estado el que les proteja la seguridad, los derechos y libertades fundamentales de los demás, también el derecho a la libertad de reunión en la que los niñas, niñas y adolescencias puedan reunirse pública y pacíficamente para la promoción, defensa y ejercicio de sus derechos y garantías y un derecho a la libre asociación en que tienen derechos a asociarse libremente con fines lícitos, este incluye la posibilidad de constituir asociaciones sin fines de lucro, con arreglo a la ley.

3.2.-La Participación desde la convención de los derechos del niño.

Los Estados Partes en la presente Convención garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debida cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

Con tal fin, se dará en particular al niño la oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

La convención al instituir el interés superior del niño como un principio y un derecho exigible ha salido a proclamar la necesidad de los niños en todo aquello que les concierna. La Convención tropieza con una esencial contradicción al condicionar en este artículo el derecho a la opinión, al grado de madurez que el niño o niña tenga en cuenta.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

3.3.- Participación Ciudadana de la Infancia desde el Paradigma del Protagonismo

La participación dentro de las diferentes culturas en el mundo no es tomada en cuenta, no existe una participación en la que los Niños, Niñas y Adolescentes puedan expresar fácilmente sus opiniones, en estas culturas la participación pasa a ser un ejercicio sin significación real tanto en lo económico como en lo social. La Infancia ha estado históricamente a la incapacidad económica, en particular cuando la sociedad industrial se instala.

La paradoja radica en que manteniéndose este esquema de análisis, simultáneamente, la infancia fue brutalmente utilizada, como mano de obra no pagada en el surgimiento del capitalismo, a través de la explotación económica de la familia pobre en su conjunto. (Cussiánovich, 2009).

Cada cultura tiene sus propias y particulares límites y requieren encontrarse para incluso poder consolidar su propia identidad, valorar sus creencias, sus tradiciones sus saberes, para enriquecer y enriquecerse.

La participación infantil, como la participación en general, se inscribe, a nuestro entender, tanto en el paradigma conceptual del protagonismo como en las coordenadas de la exclusión y la pobreza, las mismas que componen el trasfondo de los escenarios en los que los niños/as de sectores populares están llamados a desarrollar su vocación protagónica. Las representaciones sociales han expresado y recogido visiones, tradiciones, mitos, ideologías, sentimientos, etc.

Podríamos decir que se asienta el de la participación diferida o postergada y se abre el gran espacio de la moratoria infantil en la vida política, social, económica



UNIVERSIDAD DE CUENCA

y de la sociedad adulta. En un momento dado existió una participación protagónica de la Infancia, en la que se trataba de asumir a la Infancia como sujeto del consumo; el niño como consumidor por detrás y en una nueva versión del niño como objeto; considerar al niño como objeto en el mercado, es ofrecerle como horizonte de vida la sociedad del consumo y la cultura consumista.

Reconocer el derecho a la ciudadanía de los Niños y Niñas implica por un lado romper el estrecho cerco legal de la ciudadanía social o más ampliamente cultural, la misma que no está fundada en el formal reconocimiento "derechos", sino en el estatuto, en el lugar, en la función y en el tipo de ubicación de las relaciones sociales de producción material y espiritual se asigna al niño en un determinado colectivo y en coherencia con una cosmovisión específica, con tradiciones, creencias y costumbres. (Cussiánovich, 2009).

Los niños, niñas nacen ciudadanos en cuanto a humanos, pero deben aprender a serlo en cuanto miembros de una sociedad histórica y culturalmente determinada; no solo la identidad personal es la que debe desarrollarse sino que esta debe forjarse con una nítida identidad e identificación de especie para conocer, apropiarse y desarrollar sus derechos como parte de su contribución al desarrollo de la condición humana de las sociedades.

4.-Consejo Consultivo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia.

Los Consejos Consultivos Cantonales de la Niñez y Adolescencia son órganos que transmiten la opinión de niños, niñas y adolescentes a la esfera pública y velan por que su opinión se haga efectiva en todos los ámbitos del que hacer nacional; es la instancia legal de consulta formado por niños, niñas y adolescentes garantizando sus derechos de opinión y participación, veeduría



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ciudadana y fortalecimiento del Movimiento Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes. (Cussiánovich, 2009).

Es un espacio en el cual se justifica la participación de niños, niñas y adolescentes quienes deben ser consultados por el consejo cantonal de la niñez y adolescencia para la elaboración de la política local. En primera instancia se realiza una convocatoria para una asamblea, en nuestra ciudad fue realizada el 28 de Junio de 2007 que contó con la participación de 156 niños, niñas y adolescentes representantes de organizaciones y asociaciones de niñez y adolescencia que deseaban construir políticas públicas a través de un proceso participativo, cada candidato/a estaba apoyado por su organización y presentó su Plan de acción poniendo en consideración sus intereses, expectativas, deseos, sentires, saberes dentro de un dialogo transparente y sin discriminaciones.

En la cual se eligieron los representantes al CONNA de niños y niñas de Cuenca que fueron:

- a) En la categoría de entidades de protección especial representado por Stalin Armijos y su suplente Elizabeth Flores.
- b) En las organizaciones estudiantiles Bryan Alvear representante y Belén Mantilla como suplente.
- c) En la categoría Personas con Discapacidad representada por Luisa Idrovo y su suplente Julio Morocho.
- d) En la categoría Niños/as Trabajadores Gabriela Quito representante y Fausto Reino suplente.
- e) En la categoría de Las Organizaciones Comunitarias representada por Karla Calle y su suplente Boris Alvarez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

f) En la categoría Por los Barrios Urbanos Nataly Torres.

g) En la categoría Grupos de Migrantes Gabriela Merchán.

Los representantes al consejo consultivo de los y las adolescentes de Cuenca fueron:

a) En la categoría de Organizaciones o asociaciones estudiantiles constituidas a nivel local estuvo representada por Juan Cabrera, Nataly Chaco y Luis Solano y como suplentes Mercy Flores, Bruno Martínez, Jhonatan Figueroa.

b) En la categoría Migración e Inmigración estuvo representada por Michele Freire y suplente Jhonny Patiño.

c) En la categoría Protección Especial estuvo representada por Jenny Armijos y como suplente Nicolás Arízaga.

d) En la categoría Personas con discapacidad representada por Carlos Dumaguala y suplente Daniel Ocaña.

e) En la categoría organización territoriales (barrios urbanos, parroquias rurales, organizaciones comunitarias) estuvo representada por Tamara Buestán, Cristina Villa, Edwin Ramón, como suplentes Israel Montalbán, Kevin Alvares, Paola Gómez.

f) En la categoría Otras organizaciones o asociaciones constituidas a nivel local que no estén comprendidas en los grupos anteriores estuvo representada por Nelson Montalbán, suplente Luis Rodríguez.

Cada uno presentó sus planes de acción, teniendo en común sus intereses, expectativas, deseos y saberes en diálogo horizontal y sin discriminaciones de ningún tipo.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

El consejo consultivo cantonal de Cuenca tuvo un primer encuentro de niños, niño y adolescentes en la cual acudieron 200 niños, niñas y adolescentes representantes de organizaciones públicas, privadas y comunitarias en la que propusieron la conformación de los consejos consultivos de niños, niñas y de adolescentes del cantón Cuenca.

En el segundo encuentro tuvo la participación de 91 niños, niñas y adolescentes representando a organizaciones públicas, privadas y comunitarias, en la cual se validó y se aprobó el reglamento de constitución y funcionamiento de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes de Cuenca.

La conformación del equipo promotor fue integrado por 12 niños y niñas y 12 adolescentes, en la que la constitución del equipo que impulsó la propuesta de participación para la elección de los consejos consultivos.

La Conformación del tribunal electoral está compuesto por un grupo representativo de niños, niñas y adolescentes y este apoyo el proceso de la elección de los/as representantes ante los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes en la cual elaboran su mandato que plantean líneas estratégicas para que los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes, encaminen su accionar y logren su incidencia en el cantón.

La elección del consejo consultivo cantonal de niñas, niñas y adolecentes fue de 19 niños y niñas representantes del consejo consultivo de niñez y 18 adolescentes y representantes de3l Consejo Consultivo de Adolescencia.

El consejo consultivo cantonal está integrado por niñas, niños y adolescentes que representan a grupos organizados, de la siguiente manera: Entidades de protección especial, organizaciones estudiantiles, personas con discapacidad, niños/as trabajadores, organizaciones comunitarias, barrios urbanos, parroquias rurales, grupos de migrantes e inmigrantes, organizaciones o asociaciones



UNIVERSIDAD DE CUENCA

estudiantiles constituidas a nivel local, otras organizaciones o asociaciones constituidas a nivel local que no están comprendidas en los grupos anteriores.

El consejo consultivo cantonal está trabajando en plan piloto con el apoyo de la dirección de educación del Azuay y el involucramiento de cinco colegios de la ciudad, para desarrollar un proceso de construcción e implementación de códigos de convivencia, de una manera participativa y consensuada, también se encuentra impulsando la red de vigilancia de NNA, para la difusión y exigibilidad de sus derechos en las zonas urbanas y rurales del cantón, en las que están incluidos gobiernos escolares, consejos estudiantiles y comités consultivos parroquiales. (Mendoza, Tobar, 2009).

En el Ecuador existe un Consejo Consultivo Nacional de Niñez y Adolescencia y varios Consejos Consultivos Cantonales de Niñez y Adolescencia. Las funciones del Consejo Consultivo Nacional son:

- a) Vigilar y exigir que se escuchen y se respeten las opiniones vertidas por los niños, niñas y adolescentes del país.
- b) Emitir pronunciamientos sobre los temas que les afecten directa o indirectamente.
- c) Proponer temas de debate desde la coyunturalidad política y social del país.
- d) Incidir en la toma de decisiones del sector público y privado que, referente a temas de niñez y adolescencia realizaren.

3.4.- Funciones de los Consejos Consultivos del Cantón Cuenca

Participar en la elaboración de las Políticas, planes, programas y proyectos de protección integral de la Niñez y adolescencia del Cantón Cuenca.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Promover que la opinión de los NNA, sean consultados en todas las instancias de toma de decisiones, desde los espacios cotidianos, y otros ámbitos, gobierno local.

Promover la creación y funcionamiento de los gobiernos y consejos estudiantiles y otras formas de organización y participación de los NNA, de manera que respondan a sus necesidades, derechos, intereses, y demandas.

Impulsar procesos de rendición de cuentas por parte de las autoridades públicas y privadas. (Mendoza, Cordero, Tobar, 2007).

La duración de sus funciones de los representantes de los NNA, es de dos años a partir de la fecha de posesión, en la actualidad los niños, niñas y adolescentes son parte de un proceso de formación en los diferentes ámbitos relacionados con su desarrollo personal y político, y que les servirá como una herramienta en la que se podrán desempeñar las funciones que se le han sido designadas en el ejercicio de la creación defensa y exigibilidad de políticas públicas basadas en las realidades y necesidades de los mismos.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Conclusiones

En esta investigación se logro conocer el trabajo que realiza el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez de nuestro país; ya que este sistema en conjunto con otros organismos vela por el bienestar de hacer cumplir los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Podemos darnos cuenta que no solo basta decir que vamos a ser algo bueno por los niños, niñas y adolescentes, sino que tenemos que actuar defendiendo sus derechos, hacerles que saber que son seres muy importantes para el desarrollo de la sociedad.

En nuestra comunidad existen muchos organismos que trabajan por velar el bienestar de la niñez y adolescencia que han sido descuidados por los seres que más debieron darles protección y afecto.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Recomendaciones

Que se siga implementando políticas de Protección tanto a nivel local como nacional para que los NNA, puedan tener una buena calidad de vida.

Que en nuestro país se siga fomentando los Consejos Consultivos para que los niños, niñas y adolescentes puedan expresar todos sus pensamientos, sentimientos y que su voz sea escuchada.

Todas y todos podemos comprometernos a la construcción de espacios ya sean estos familiares, comunitarios e institucionales que garanticen, de manera segura, el derecho de la niñez y adolescencia a una vida libre sin discriminación, sin violencia y sin maltrato.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Referencias Bibliográficas

Congreso Nacional de la República del Ecuador ley N° 100, registro oficial N° 737, (2003), Código de la Niñez y Adolescencia.

Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia,(COMPINA) Referentes teóricos de apoyo para los procesos de información, sensibilización y capacitación sobre: El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia Primera Parte, (2008), en Universidad de Cuenca , Facultad de Psicología, Curso de Graduación 2009-2010, Módulo: Sistema de Protección Integral pp.15, 22,34,38,45-51, 55.

Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, (COMPINA) Referentes teóricos de apoyo para los procesos de información, sensibilización y capacitación sobre: El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia Segunda Parte, (2008), en Universidad de Cuenca, Facultad de Psicología, Curso de Graduación 2009-2010, Módulo: Sistema de Protección Integral. pp. 9, 10,11, 13, 22,

Constitución de la República del Ecuador, (1998).

Constitución de la República del Ecuador, (2008).

Cussiánovich, (2009), Participación ciudadana de la infancia desde el paradigma del protagonismo. II Congreso infancia adolescencia, ciudadanía desde la Niñez y adolescencia y exigibilidad de sus derechos.

Isch, E., (1998), Participación Social, Un ejercicio de ciudadanía, Construyendo una vida mejor para la niñez, pp. 32, 33, 86, 90, 91,92.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Morsolin, C., (2010), Cuenca: Experiencia positiva de inclusión y dialogo de la ciudad con los NATS, En Deuda con los Derechos, pp. 165,175, 208, 209 -214.

Bedón, (2004), Las ordenanzas que regulan la organización y el funcionamiento del sistema nacional descentralizado de protección integral a la niñez y adolescencia en el nivel cantonal. Unicef, pp. 4, 5,7-12

Muela, A. (2004), Organización del sistema en el nivel cantonal, Guía metodológica no. 1 Organización y funcionamiento nacional y cantonal del sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia, Unicef, pp.17, 19, 23.

Simon, F. (Enero 2008), Infancia y ley: el reto de la efectividad en el siglo XX1, p. 17.

Simon, F. La Constitución Ecuatoriana: Principales Postulados y Artículos a favor de Niñez y Adolescencia, Niños, Niñas y Adolescentes en la Constitución Ecuatoriana “De menores a ciudadanos”, p.9.

Mendoza, C., Cordero, S., Tobar, M., (Septiembre 2007), Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia Cuenca, Informativo no.1, pp. 3-13

Mendoza, C., Cordero, S., Tobar, M., (Noviembre 2007), Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia Cuenca, Informativo no.2, pp. 3, 4, 6, 7,21

Mendoza, C., Cordero, S., Tobar., M., (Diciembre 2007), Concejo cantonal de la niñez y adolescencia Cuenca, Informativo no.3, pp.11, 12,



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Mendoza, C., Galán, M., Piedra, R., (Diciembre 2008), Concejo cantonal de la niñez y adolescencia de Cuenca, Planes parroquiales a favor de la niñez y adolescencias, Boletín No. 5, pp.3, 20, 22

Muñoz, M. Curso de Graduación en Universidad de Cuenca, Facultad de Psicología, Curso de Graduación 2009-2010, Módulo Sistema de Protección Integral p. 6.

Mendoza, C., Inga, P., Peñaherrera, E., y otros (Junio 2009), La exigibilidad de derechos, Concejo cantonal de la niñez y adolescencia de Cuenca, Boletín No. 6, pp. 8, 9, 22 23.

Mendoza, C., Galán, M., Tobar, M, y otros, (Abril 2009) Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cuenca, Rendición de Cuentas 2005-2009, pp.10, 11

Mendoza, C., Vásquez, F., Dután, G., Lucio, M., (Diciembre 2009), Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, Junta cantonal de protección de derechos, Boletín no. 9, pp. 4, 8 ,9

<http://www.cnaa.gov.ec/pages/interna.php?txtCodilInfo=59> , extraído el 14 de abril del 2010

<http://www.cnaa.gov.ec/pages/interna.php?txtCodilInfo=80#> , extraído el 14 de abril del 2010

<http://www.municipalidadcuenca.gov.ec/news.php?id=71&i=20&n=5&i1=0&n1=5&idNoticia=6090&Categoria=1&buscar=&diadesde=10&mesdesde=01&aniodesde>



UNIVERSIDAD DE CUENCA

=2005&diahasta=19&meshasta=7&aniohasta=2009, extraído el 30 de abril del 2010

http://www.cuencanos.com/noticias/detallesnoticiaporid.php?Id_Noticia=8924,
extraído el 3 de abril del 2010

<http://derechos.educ.ar/docente/convencion/convencionl.htm>, extraído el 28 de
abril de 2010.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Diseño de Tesina

Tema

Sistema de Protección Integral de Niños y Niñas

Problema

En nuestra ciudad existen niños y niñas, quienes han sido violentados en sus Derechos. Los niños están desprotegidos, no existe una justicia social, ya que el estado muestra poco interés en el Sistema de Protección de la niñez; siendo esto un gran obstáculo para la integridad de nuestros niños.

En este proceso la opinión de los niños y niñas no adquiere importancia, no son tomados en cuenta, y como consecuencia tenemos niños que son desamparados ante la sociedad.

Objetivos

Objetivo General:

- Describir el Sistema de Protección Integral de niños y niñas

Objetivos específicos:

- Conocer que tipos de políticas y programas de Protección Integral existen en nuestra ciudad.
- Saber qué tipo de protección brinda el Sistema Integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Detallar que instituciones brindan ayuda de Protección a los niños, niñas y adolescentes.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Marco Teórico

La necesidad de proteger a los niños y niñas fue establecida en vista al trabajo remunerado que realizaban a inicios del surgimiento de la economía capitalista, especialmente en las fábricas y en las minas, puesto que se veían expuestos a una explotación laboral que amenazaba con destruir sus vidas. Las primeras normas estatales referentes a la protección laboral de los niños se crearon en el siglo XIX, pero no se fundamentaron en la idea de que los niños tenían derechos sino que reflejaban el interés de cuidar y educar a la infancia en su calidad de potencial para el futuro tanto para el Estado como para la economía y fines militares.

El Sistema de la Protección es una nueva forma de pensar en la infancia; plantea la concepción del niño como sujeto poseedor de derechos y como destinatario de consideración especial. Para que este sistema sea efectivo, es necesaria la satisfacción, la garantía plena de todos los derechos reconocidos a los niños, niñas y adolescentes como personas en proceso de desarrollo, pero absolutamente capaces de ejercer, de manera progresiva, sus derechos.

La aplicación de la infancia como categoría estructural, sugiere hacer la distinción entre los conceptos de niño e infancia, ya que niño se centra en la dinámica del desarrollo del niño individual, y el concepto de infancia se ubica en la dinámica del desarrollo social. Esta perspectiva analítica resulta especialmente apropiada para abordar el análisis de ciertos aspectos para los niños a través de las políticas públicas.

El Estado establecerá un Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, el cual estará conformado por entidades públicas y privadas, encargado de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Los gobiernos seccionales estarán obligados a la creación de Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia para definición y vigilancia de políticas, de juntas cantonales y otros organismos para su funcionamiento y de servicios y programas orientados a la garantía y restitución del conjunto de derechos de niños, niñas y adolescentes.

La Doctrina de Protección Integral, referente al Código de la Niñez y Adolescencia, establece que los derechos humanos de la niñez y adolescencia, deben cumplirse sin ninguna discriminación. Todos los derechos son para todos



UNIVERSIDAD DE CUENCA

y todas. La nueva institucionalidad basada en esta doctrina que es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, se concreta en el nivel cantonal, en el cumplimiento de este precepto que cobija a todos los niños, niñas y adolescentes, mediante la conformación, consolidación y sostenibilidad del Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia.

Preguntas de Investigación

- ¿Cómo funciona el Sistema de Protección Integral de Niños y Niñas?
- ¿Qué debería hacer el estado para ayudar a los niños y niñas a que pertenezcan a un Sistema de Protección Integral?
- ¿Cómo se debería Proteger los Derechos de los niños y niñas que pertenecen al Sistema de Protección Integral?

Metodología

La metodología que vamos a utilizar en nuestra tesina es de carácter bibliográfico, para alcanzar nuestro objetivo general consultaremos, redes de investigación, redes virtuales, en donde podamos extraer toda la información pertinente para lograr el objetivo planteado.

La técnica específica en donde se detallará la recolección de datos será un análisis estadístico, recurriremos a Excel como un instrumento para obtener los datos.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Técnica	Instrumento	Participantes e Informes
Cualitativo	Libros	Datos Técnicos
Cuantitativa	Internet	Datos Obtenidos

Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	TIEMPO															
	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1 Elaboración			x													
2 Presentación y aprobación del				x												
3 Procesamiento de la					x	x	x	x								
4 Redacción de capítulos							x	x	x	x	x	x	x			
5 Presentación al director de														x	x	

